ACEPTACIÓN DE LA AYUDA A INVERSIONES DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA (Primera convocatoria)

ENTIDAD BENEFICIARIA
NIF:
RAZÓN SOCIAL:
PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD BENEFICIARIA
NIF:
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
EXPONE
Que le ha sido notificada la Resolución por la que se le concede subvención para inversiones al amparo de la secc 2ª del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el ma del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, correspondiente a la primera convocatoria, por importe de ay de € (expediente catalogado con el nº ISV 23). En la misma se adjuntan condiciones generales y particulares de la ayuda.
Conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 6 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervencia Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se efectúa la primiconvocatoria correspondiente al ejercicio 2023, la eficacia de la ayuda queda condicionada a que en el plazo de un risiguiente a la notificación de la Resolución de concesión, se entregue la siguiente documentación:
 a) Una aceptación expresa de los términos de la concesión de la subvención. b) Un documento acreditativo del depósito de una garantía de buena ejecución, de acuerdo con las condicio previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 20 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, garantías y el uso del euro, por un importe del 15 por ciento del montante de la financiación comunitaria, el fin de asegurar que el beneficiario ejecute las acciones que forman parte de la operación.
En virtud de lo expuesto y mediante el presente documento se ACEPTA la subvención otorgada en los término condiciones de la misma, y se APORTA junto a esta aceptación la documentación acreditativa del depósito de la garan de buena ejecución.
Endede 2024.
Firma, y en su caso, sello de la entidad beneficiaria y su/s representante/s legal/es

Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800. Mérida.